



Gobierno Regional de Ica



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Resolución Gerencial Regional N° 0672 -2016-GORE-ICA/GRDS

Ica, 01 DIC. 2016



VISTOS.- Las actas del Comité Electoral de fecha 12 de Noviembre del 2016, que contiene los resultados de la elección de un representante de cada estamento que conforman el Pleno del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica y las actas de elección de los cargos directivos que integran el Consejo Directivo del CRPJ: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cuatro Vocales.

CONSIDERANDOS:

Que, el Estado protege de manera especial a los adolescentes según el artículo N°4 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece principios rectores de las políticas y la gestión de la Región, garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes. El Artículo 8 inciso 4: indica: "El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado".

Que, mediante la Ley N° 27802, se crea el Consejo Nacional de la Juventud; considerando como joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento; en su modo de pensar, sentir y actuar, con una propia expresión de vida, valores y creencias, que constituyen la base en la construcción de su identidad y personalidad hacia un proyecto de vida.

Que, en el Artículo 20° de la acotada norma legal, se establece que los Gobiernos Regionales han de promover la participación de los jóvenes a través del funcionamiento del Consejo de Participación de la Juventud, proporcionando mecanismo de asesoría y consulta en materia de juventud.

Que mediante la Ordenanza Regional N° 0016-2011-GORE-ICA de fecha 14 de noviembre del 2011, el Gobierno Regional de Ica, establece el marco normativo e institucional en materia política juvenil que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los adolescente y jóvenes entre 15 a 29 años de la Región, instituyéndose como sus Órganos de Representación: El Comité de Coordinación del Consejo Regional de la Juventud de Ica, el Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica y los Gobiernos Locales, asociaciones juveniles, gremios estudiantiles, y universitarios y organizaciones privadas relacionadas con la labor de la juventud.

Que, con el objeto de lograr la representación, concertación y participación democrática de la juventud se emitió la Resolución Gerencial Regional N° 0389-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 22 de julio del 2016, reconociendo al Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección para elegir a los representantes del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica, estando conformado por : Meri Camero Tueros-Secretario I, Jose Luis Ormeño Ancasi-Secretario II y Estefania Maura Ninapayta Castillo-como Vocal y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA como Presidente.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0477-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 08 de septiembre del 2016, se resuelve: "Aprobar El Reglamento de Elecciones para Elegir a los Representantes Juveniles al Consejo Regional de la Juventud de Ica", que permite organizar, conducir, y controlar los procesos electorales al Consejo Regional de Participación de Juventud de Ica, para que luego de elegido el pleno (28) se proceda a la elección del Consejo Directivo (8).

Que, de acuerdo el cronograma del proceso electoral aprobado por el Comité Electoral, el día 05 de Noviembre del 2016 , para elegir al Pleno del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica, participando las organizaciones inscritas en el padrón oficial de los estamentos: Partidos Políticos, Asociaciones u Organizaciones Juveniles, Universidades Públicas y Privadas, Institutos Superiores Tecnológicos y



Pedagógicos Públicos y Privados, Centros Educativos Secundarios, Organizaciones Deportivas, Comunidades Campesinas y Población con Discapacidad. En la citada fecha no se logró concluir el proceso de elección del Pleno del Consejo Regional de Participación de Juventud de Ica, al faltar los representantes del estamentos de Asociaciones u Organizaciones juveniles, complementándose esta elección el día 12 de Noviembre del 2016, conformándose el Pleno del CRPJ, instalado el Pleno se prosiguió a elegir al Consejo Directivo tal como consta en las actas levantados por el Comité Electoral.

Que, el Comité Electoral día 12 de Noviembre del 2016, conduce la segunda fase del proceso que corresponde a la elección del Consejo Directivo del Consejo Regional de Participación de Juventud de Ica, instalado el pleno se empieza la elección del Titular y del Accesitario de cada, según las actas de escrutinio:

ESTAMENTO

Partidos Políticos
Asociaciones u Organizaciones juveniles
Universidades Públicas y Privadas
Institutos Superiores Tecnológicos y
Pedagógicos Públicos y Privados
Centros Educativos
Organizaciones Deportivas
Población con Discapacidad
Comunidades Campesinas

TITULAR

: Milagros María Solar Sánchez
: Guillermo Junior Cari Contreras
: Fiorella Shesira Rosas Bendezu
: Liz Scarlett Paz Chirre
: Alejandra Pérez Aspiazu
: Fernando Jefferson Bertolotti Centeno
: Alberto Isaías Román Chuquiray
: Shabelly Ingrid Conislla Huaranca

ACCESITARIO

Fabio Iván Crisóstomo Rojas
Celinda Mesa Villanueva
María victoria Arévalo Suarez
Alexander Máximo Serveleón Quinto
Luis Enrique Ochoa Marcos
Sophia Alejandra Degregori Alcazar
Denis Aronn Jaimes Galván
Saraí Garay Napanga

Que, concluido con la elección de los representantes al Consejo Directivo, se prosigue con la elección de los cargos directivos conducido por el Comité Electoral y según las actas el pleno eligió, Guillermo Junior Cari Contreras - Presidente, Liz Scarlett Paz Chirre- Vicepresidenta, Alejandra Pérez Aspiazu- Secretaria, Fiorella Shesira Rosas Bendezu - Tesorera, Milagros María Solar Sánchez, Alberto Isaías Román Chuquiray, Shabelly Ingrid Yhomira Conislla Huaranca, Fernando Jefferson Bertolotti Centeno - vocales.

Que, aplicación del Artículo N° 37 del Reglamento de Elecciones, el Comité electoral proclama los resultados del proceso electoral indicando a los representantes de los estamentos que conforman el Pleno del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica y los integrantes de su Consejo Directivo, elegidos por un periodo de dos años.

Asimismo, el Comité Electoral con las facultades que le otorga el Reglamento Electoral 2016, proclaman elección a los ganadores de dichas elecciones del Pleno del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica, en merito a los resultados obtenidos mediante las actas electorales declaran a los 28 jóvenes de diferentes estamentos juveniles que han sido elegidos mediante votación.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas al Comité Electoral y al amparo de lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ordenanza Regional N° 0016-2011-GORE-ICA, la Resolución Gerencial Regional N° 0389-2016-GORE-ICA/GRDS, la Resolución Gerencial Regional N° 0477-2016-GORE-ICA/GRDS.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como Miembros del Consejo Directivo del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica por el periodo de dos años a:

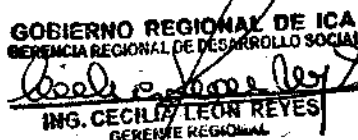
Guillermo Junior Cari Contreras	: Presidente
Liz Scarlett Paz Chirre	: Vicepresidenta
Alejandra Pérez Aspiazu	: Secretaria
Fiorella Shesira Rosas Bendezu	: Tesorera
Milagros María Solar Sánchez	: vocal
Alberto Isaías Román Chuquiray	: vocal
Shabelly Ingrid Yhomira Conislla Huaranca	: vocal
Fernando Jefferson Bertolotti Centeno	: vocal





ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Secretaria General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la Transcripción y difusión de la presente, a los Órganos del Gobierno Regional de Ica, involucrados en el documento para su conocimiento, asimismo debe ser publicado en el portal del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEON REYES
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 02 de Diciembre 2016

Oficio N° 1194-2016-GORE- ICA/UAD

Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

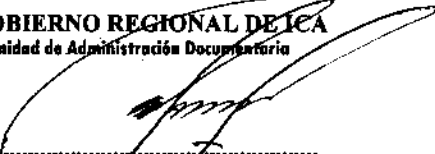
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRDS.

N° 0672-2016 de fecha 01-12-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)